

los motivos taxativamente numerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina.
- c) Órgano ante el que se reclama: el Pleno del Ayuntamiento.

Torremocha de Jarama, a 30 de septiembre de 2009.—El alcalde, Carlos Rivera Rivera.

(03/32.243/09)

TORREMOCHA DE JARAMA

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 13 de agosto de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de “Mejora del Centro de Desarrollo y Promoción Empresarial Torrearte”, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torremocha de Jarama.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: ...
2. Objeto de contrato:
 - a) Tipo de contrato: de obras.
 - b) Descripción del objeto: “Mejora del Centro de Desarrollo y Promoción Empresarial Torrearte”.
 - c) Lote: ...
 - d) Boletín o diario oficial o perfil de contratante: www.torremochadejarama.org.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
4. Precio del contrato: 61.191,80 euros, y 9.789,09 euros de impuesto sobre el valor añadido.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 13 de agosto de 2009.
 - b) Contratista: “Torrearte, Sociedad Limitada”.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 70.970,89 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.

En Torremocha de Jarama, a 17 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Carlos Rivera Rivera.

(02/11.373/09)

TORRES DE LA ALAMEDA

OFERTAS DE EMPLEO

En cumplimiento con lo acordado por el concejal de Personal, en resolución de 15 de septiembre de 2009, se anuncia la aprobación de las bases referentes a la convocatoria de plaza de interventor interino a través del sistema de concurso oposición.

Esta plaza tiene las siguientes características: grupo A, subgrupo A1, nivel de complemento de destino 28; complemento específico, según tablas salariales; jornada completa, número de vacantes, 1; denominación, interventor; localidad, Torres de la Alameda.

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales desde la publicación del presente anuncio. Las bases podrán ser consultadas en el tablón de anuncios y en el Registro General del Ayuntamiento.

En Torres de la Alameda, a 28 de septiembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Clara Torre Ruiz.

(02/11.167/09)

VILLAMANTILLA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Don Juan Antonio de la Morena Doca, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villamantilla.

Hago saber: que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etcétera.

Que en caso de no presentarse solicitudes el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de primera instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Villamantilla, a 15 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/30.900/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

OTROS ANUNCIOS

Por este Ayuntamiento se tramita expediente para la retirada de la vía pública y depósito en el almacén Municipal del vehículo que se detalla a continuación, con signos evidentes de abandono y que ha permanecido estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar.

Vehículo marca “Seat”, modelo Ibiza, matrícula B-8288-NT, color blanco, propietario don Vasile Pop, con domicilio en la calle Escorial, número 10, bajo B, 28690 Brunete (Madrid), y lugar de abandono en la calle Arquitecto Juan de Herrera, número 1.

No habiéndose podido notificar a su propietario, según la dirección que consta en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, se efectúa dicha notificación a través del presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, de no presentarse en quince días a retirarlo, será trasladado al depósito municipal y que, con carácter previo a la retirada del citado vehículo de dicho depósito, deberán abonar la tasa de recogida complementada con la cuota correspondiente a su custodia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de enero de 2002). Transcurridos dos meses desde su retirada al depósito municipal, sin que se haya representado su titular con el ánimo de retirarlo, será considerado residuo sólido urbano (artículo 71 del Real Decreto-Ley 339/1990, de 2 de marzo).

En Villanueva de la Cañada, a 21 de septiembre de 2009.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(02/11.301/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

OTROS ANUNCIOS

Por resolución con fecha 24 de septiembre de 2009 de la Alcaldía-Presidentencia se han declarado residuo sólido urbano los vehículos que se indican a continuación, con los datos relativos a sus propietarios:

Expediente número 28.01.50/2009/0004. Vehículo: turismo. Marca: “Ford”. Modelo: Fiesta. Matrícula: M-2820-KB. Color: rojo. Propietario: don Antonio Martínez Martín, con domicilio en la calle Federico Mayo, número 9, 28011 Madrid. Lugar de abandono: calle Sierra de Gredos, frente a la calle Sierra de Gata, del municipio de Villanueva de la Cañada.

Expediente número 28.01.50/2009/0029. Vehículo: furgoneta. Marca: “Opel”. Modelo: Combo B Van. Matrícula: M-3962-WH. Color: blanco. Propietario: don Radu Ion, con domicilio en el paseo de Muñoz Grandes, número 40, cuarto B, 28025 Madrid. Lugar de

abandono: calle Navarra, polígono industrial, del municipio de Villanueva de la Cañada.

No habiéndose podido notificar a sus propietarios, se efectúa dicha notificación a través del presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber que contra la presente resolución podrán interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, o impugnarla directamente ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid o los de su residencia, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Villanueva de la Cañada, a 24 de septiembre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/11.300/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que se indican a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Extinción de derecho funerario, cementerio del Cristo

Habiéndose recibido en esta Alcaldía informe de Vicesecretaría, de fecha 6 de febrero de 2009, en el que se indica que los titulares del derecho funerario sobre las unidades de enterramiento correspondientes a los números, fila y zona, del cementerio del Cristo de esta localidad, enumerados en el cuadro que a continuación se adjunta, no han solicitado renovación de la concesión temporal por diez o cinco años del título de derecho funerario cuya fecha de expiración viene reflejada en el cuadro a continuación insertado, ni han reclamado los restos depositados en los mismos.

EXpte.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA EXPIRACIÓN CONCESIÓN	FECHA INICIO EXPEDIENTE	N.º NICHOS	FILA
96/ 226	PAZ MUÑOZ PATIER DNI 9211106 W	12/03/2006	12/03/1996	12	1
97/252	MIGUEL ANGEL GAVIRA MARTÍN NO CONSTA	12/06/2007	12/06/1997	16	2
97258	ENCARNACIÓN DE DIEGO SAIZ 1019198 I	12/09/2007	12/09/1997	17	2
98/270	ROSA MARIA SEVILLA ORTÍZ DNI 37288625 J	18/02/2008	18/02/1998	19	2
01/272	HORIZONTES ABIERTOS	02/07/2006	02/07/2001	19	3
98/274	ANGELA ORTIZ MARTINEZ DNI 88459 R	20/04/2008	20/04/1998	20	1
98/288	KLAUS EDGAR SCHLERTH	8/12/2008	8/12/1998	22	2

EXpte.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA EXPIRACIÓN CONCESIÓN	FECHA INICIO EXPEDIENTE	SEPULTURA
93/44	FRANCISCO JAVIER CEBADERA SANABRIA DNI. 50845283 B	24/05/2003	24/05/1993	42
90/113	FAMILIA LEÓN TIERNO	30/07/2000	30/07/1990	67
90/116	CARMEN CAZ LÓPEZ DNI 50419684 G	1/03/2000	1/03/1990	70
93/75	FAMILIARES DE TERESA ADSUAR	04/02/2003	04/02/1993	35

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 y 2 del vigente Reglamento del Servicio de Cementerios Municipales de Villanueva de la Cañada (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de diciembre de 2001), constituye causa de extinción del derecho funerario el transcurso del período fijado en las concesiones, sin que su titular ejerza la opción de renovación, abonando los importes correspondientes.

Asimismo, el artículo 31.1 de dicho reglamento municipal dispone que “se decretará la pérdida o caducidad del derecho funerario,

con reversión de la correspondiente unidad de enterramiento al Ayuntamiento, por el transcurso de los plazos por los que fue concedido el derecho”.

Conforme establece el artículo 38 del reglamento municipal, “Extinguido el derecho funerario se procederá a la exhumación de los restos que contuviera. A tal efecto se instruirá expediente determinando aquellas unidades que serán exhumadas en el plazo que se establezca. Se publicará a tal fin un anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el que se señalará las fechas en que se realizarán las exhumaciones, notificándose a los familiares. En el caso de que tal notificación no resultase posible, la publicación oficial surtirá todos los efectos”.

Posteriormente, se acordará la inhumación en el osario de los restos procedentes de unidades de enterramiento sobre los que haya recaído resolución de extinción del derecho funerario por finalización del período de concesión y de los que no hayan sido reclamados por sus familiares en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 32 del reglamento municipal.

Visto que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 37.3 del Reglamento de Sanidad Mortuoria de Madrid, aprobado por Decreto 124/1997, de 9 de octubre, de conformidad con los preceptos aplicables del reglamento municipal, y conforme dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Primero.—Iniciar expediente de extinción del derecho funerario, con reversión de la correspondiente unidad de enterramiento al Ayuntamiento, por el transcurso de los plazos por los que fue concedido el derecho, a los titulares del derecho funerario sobre las unidades de enterramiento correspondientes a los números, fila y zona del cementerio del Cristo de esta localidad enumerados en el cuadro insertado anteriormente, por no haber solicitado renovación de la concesión temporal por diez o en uno de los casos por cinco años, del título de derecho funerario cuya fecha de expiración viene reflejada en el cuadro de referencia, ni haber reclamado los restos depositados en los mismos.

Segundo.—Dar plazo de audiencia a los interesados en el expediente, por un período de diez días, contándose este a partir del día siguiente al de la fecha de recibo de la notificación del presente acuerdo, a fin de que, si lo estiman conveniente, examinen dicho expediente en el Servicio Bienes y Patrimonio del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, en horario de nueve a catorce, y presenten en este Ayuntamiento por escrito, si lo desean, las alegaciones que estimen oportunas en relación con el expediente y en defensa de sus intereses.

Tercero.—En caso de no presentarse alegaciones, se resolverá facultando a empresa funeraria habilitada al efecto, para disponer la exhumación de los restos depositados en dichas unidades de enterramiento y su posterior inhumación en el osario común, en aquellos casos en que no fueran reclamados los restos por sus familiares en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución que dé fin al presente procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le da audiencia en el expediente, dentro del plazo de los diez días siguientes al de la fecha de publicación de la presente notificación, a fin de que, si lo estima conveniente, examine dicho expediente en el Servicio indicado, en horario de nueve a catorce, y presente en este Ayuntamiento por escrito, si lo desea, las alegaciones que estime oportunas en relación con el expediente y en defensa de sus intereses.

Villanueva de la Cañada, 2009.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(02/11.302/09)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

OFERTAS DE EMPLEO

El concejal-delegado de Personal, en su decreto de 9 de octubre de 2009, ha dispuesto:

Detectado un error en la lista de admitidos al proceso selectivo convocado para cubrir, en régimen de funcionario de carrera, dos plazas de administrativo de Administración General, subgrupo C1,